



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de RTA PUNTO TAXI S.A.S. contra GUSTAVO RODRIGUEZ VEGA. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00218-00**¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

1.- Aclárese las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que las obligaciones incorporadas en el pagaré No. 317 allegado como base de la acción fue pactado por instalamentos, por lo tanto, deberán adecuarse las pretensiones en términos de capital insoluto y cuotas vencidas. (Artículo 82, inciso 4º ibídem], como consecuencia, aclare la pretensión 2ª también frente a los intereses solicitados.

2.- Apórtese nuevamente en formato PDF el título ejecutivo base del cobro judicial, esto es pagaré No. 317, la cual permita una visualización total y legible.

3.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor a la Dra. **MARIA EDILIA BOTERO SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.099.047 y de tarjeta profesional No. 255.089 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 7 **hoy** 25 de enero de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dda35cc78b97995d74823bb1b9b962aab7e98b08cf5626b4ddde8fc1110541d0**
Documento generado en 21/01/2021 08:16:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.